

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00111-00

Teniendo en cuenta que la demandada Fawcett Tecnología SAS fue admitida al proceso de liquidación judicial simplificado por auto de 13 de julio de 2023 emitido por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de lo direccionado en el numeral vigésimo quinto y lo previsto en la Ley 1116 de 2006 se dispone:

PRIMERO. Remitir el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la demandada.

TERCERO. Por secretaria, oficiase a la Superintendencia de Sociedades, remitiéndole los documentos antes mencionados junto con la copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.